

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN,  
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA FICHA TECNICA DEL “MANTENIMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA DEL ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO DE LA CONCHA ACÚSTICA DEL  
DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**

Conste con el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación, financiamiento y ejecución de la Ficha de Mantenimiento, que celebran una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**, con RUC N° 20519752604, con domicilio legal en el Malecón Mariscal Domingo Nieto 1-B S/N Sector el Gramadal del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, debidamente acreditado por su Gobernadora Regional **ABG. GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA** identificada con DNI N°46646988, acreditada por Resolución N°0005-2023-JNE, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA**, con RUC N°20154491105, con domicilio legal en la Av. Ingeniería Mza. C Lote SC – 2 – Pueblo Nuevo, distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua, debidamente acreditada por su Alcalde **ABG. JUAN HUMBERTO RAMIREZ FLORES**, identificado con DNI N°29605501, acreditado por Resolución N°4204-2022-JNE, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: LOS ANTECEDENTES.**

**EL GOBIERNO REGIONAL**, de conformidad con la Ley N°27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, conducir las acciones encaminadas a lograr el desarrollo sostenible, como un medio para reducir la extrema pobreza, con la participación de los sectores y entes representantes del Gobierno Central, Gobiernos Locales e Instituciones el ámbito regional.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 literal k) de la Ley N°27867 y modificatorias el Gobierno Regional tiene atribución de celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Por lo cual, encargado de conducir la Gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, cuenta con el órgano desconcentrado de la Gerencia Sub Regional de Ilo, encargado de la ejecución de proyectos, programas y/o actividades de inversión, en la Provincia de Ilo.

**LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al distrito de Pacocha, provincia de Ilo, departamento de Moquegua, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, teniendo dentro de sus funciones la de diseñar y promover las actividades económicas, entre ellas la construcción de infraestructura de riego dentro de su jurisdicción.

**CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.**

- 1.1 Constitución Política del Perú
- 1.2 Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 1.3 Decreto Supremo Nro. 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias
- 1.4 Ley N° 27783, Ley de bases de Descentralización y modificatorias
- 1.5 Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias
- 1.6 Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte
- 1.7 Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 1.8 Directiva N°001-2013-GOB.REG.MOQ/ODI-GRPPAT Directiva para la Elaboración, Tramitación, Aprobación, Suscripción, Evaluación y Renovación de Convenios Marco, Especifico y de Cooperación Interinstitucional.

### **CLÁUSULA TERCERA: DE LA FINALIDAD DEL CONVENIO**

Las partes convienen en señalar que la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene como finalidad aunar esfuerzos **PARA LA FORMULACIÓN, FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA FICHA TECNICA DEL “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO DE LA CONCHA ACÚSTICA DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, garantizando el adecuado mantenimiento de la infraestructura pública.

### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVO DEL CONVENIO.**

Las partes acuerdan como objetivo del presente Convenio, el establecimiento de mutuas relaciones de colaboración interinstitucional que permita brindar adecuadas condiciones del Espacio Público Recreativo de la Concha Acústica del Distrito de Pacocha, garantizando el adecuado mantenimiento de la infraestructura pública.

### **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.**

#### **5.1. “EL GOBIERNO REGIONAL”**

- a) Se compromete a cubrir con el 100% del financiamiento de la ficha técnica del Mantenimiento.
- b) Se compromete a elaborar la ficha técnica para el “Mantenimiento de la Infraestructura del Espacio Público Recreativo de la Concha Acústica del Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua”. La ficha técnica del mantenimiento deberá cumplir con los requisitos y actos administrativos propios de la entidad.
- c) Se compromete a aprobar la ficha técnica del “Mantenimiento de la Infraestructura del Espacio Público Recreativo de la Concha Acústica del Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua”, a través del área encargada de la entidad.
- d) Se compromete a suscribir el Acta de Inicio de ejecución de la ficha técnica del mantenimiento.
- e) Se compromete a ejecutar la Ficha Técnica del “Mantenimiento de la Infraestructura del Espacio Público Recreativo de la Concha Acústica del Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua”, a su cuenta y riesgo.
- f) Cumplir con las condiciones o requisitos de los actos administrativos propios de la ejecución del gasto que es materia del encargo, en el marco de los procedimientos y plazos establecidos a través de la normatividad vigente; bajo exclusiva responsabilidad.
- g) Se compromete a realizar la Liquidación técnico financiera de la ficha de mantenimiento.

- h) Se compromete a realizar la entrega de la Infraestructura a LA MUNICIPALIDAD, una vez culminado el mantenimiento.

#### 5.2. "LA MUNICIPALIDAD"

- a) Se compromete a encargar la ejecución de la Ficha Técnica del "Mantenimiento de la Infraestructura del Espacio Público Recreativo de la Concha Acústica del Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua", a EL GOBIERNO REGIONAL.
- b) Se compromete a suscribir el Acta de Entrega de la Infraestructura para la ejecución del mantenimiento a EL GOBIERNO REGIONAL.
- c) Se encargará de recepcionar la infraestructura deportiva una vez culminada.



#### CLÁUSULA SEXTA: DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Para efecto del cumplimiento del presente Convenio se designan los siguientes coordinadores:

Por parte de "LA MUNICIPALIDAD", se designa al Sub Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano.

Por parte de "EL GOBIERNO REGIONAL", se designa al Gerente de la Sub Regional de Ilo.

Todo cambio en la designación de los coordinadores, deberá ser comunicado obligatoriamente a las otras partes por escrito dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente en que se dispuso el cambio respectivo.



#### CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio es de ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la fecha de su suscripción.



#### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

Tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna, entre ambas instituciones.

#### CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente convenio debe efectuarse mediante adenda, la que debe constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente instrumento legal y dentro de su vigencia.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente **CONVENIO**. En este caso, cualquier de **LAS PARTES** deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor de (15) quince días hábiles bajo apercibimiento de resolver el **CONVENIO**.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el código civil.

- c) Por acuerdo expreso y por escrito entre **LAS PARTES**, previa comunicación por escrito con una anticipación de resolución del **CONVENIO** no liberara a **LAS PARTES** bajo ninguna circunstancia, de concluir hasta su culminación los compromisos que se encuentren en ejecución.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN.**

Las partes, a través del presente convenio, se obligan a conducirse con honestidad, probidad e integridad, no cometiendo actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, a través de sus representantes legales, funcionarios y/o servidores.

Las partes declaran y garantizan no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente convenio. Asimismo, se comprometen a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la cual tuvieran conocimiento, así como adoptar las medidas administrativas y/o ilegales para evitar los referidos actos o prácticas.



#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN.**

Las partes expresan que ninguna oferta de pago, remuneración o ventaja de cualquier índole considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona o institución alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá suficiente para justificar la resolución del presente convenio y para tomar las medidas correctivas que aborda la ley.



#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.**

Las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente **CONVENIO** y a presentarse apoyo y colaboración recíproca para el logro de sus objetivos.



#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONTROVERSIA Y DISCREPANCIAS.**

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente **CONVENIO** se intentará resolver dentro del plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DOMICILIO.**

Para los efectos del presente convenio, las partes señalan las direcciones consignadas en el exordio del convenio, como sus domicilios legales, donde deberán efectuarse todas las modificaciones.

La variación del domicilio de alguna de las partes de ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito con una anticipación no menor de diez (10) días calendarios.

Las PARTES declaran tener pleno conocimiento de cada uno de los términos descritos en el presente convenio ratificándose y comprometiéndose en dar cumplimiento, se suscribe en cinco (5) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Moquegua a los ..... días del mes ..... de 2025.

**POR LA MUNICIPALIDAD**



.....  
**ABG. JUAN HUMBERTO RAMIREZ FLORES**  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacocha

**POR EL GOBIERNO REGIONAL**



.....  
**ABG. GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA**  
Gobernadora Regional de Moquegua

